



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO Y LA MTRA. AURORA DEL ROCÍO ÁVILA ROMAN, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; POR LA OTRA PARTE EL C. **ARMANDO CARRILLO BAÑUELOS**, DIRECTOR GENERAL DE TEZAC. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo, se está debidamente facultado para celebrar el presente contrato.

1.2.- Que el LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ CASIO y la LIC. AURORA AVILA ROMAN están debidamente facultados para celebrar el presente contrato.

1.3.- Acreditan su personalidad, el primero con el acuerdo de la legislatura del Estado de Zacatecas y la segunda con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2018-2021, como sindico suplente en funciones, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio, el ubicado en av. plateros número 1103 de la colonia arboledas, c.p. 99056, Fresnillo, Zacatecas.

2. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

2.1.- Es una persona física, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad de goce y ejercicio para suscribir el presente instrumento jurídico; así como con la capacidad de respuesta inmediata y cuenta con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para cumplir con el objeto de su contratación.



EL AYUNTAMIENTO
2018-2021



2.2.- Que manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con RFC: y que se encuentra en trámite ante la Contraloría Municipal para obtener su cédula de proveedor.

2.3.- Con domicilio en calle Joya número 105 Bis 1, Colonia Luis Donald Colosio, Código Postal 98046, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

2.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que tiene capacidad para obligarse y suscribir el presente instrumento jurídico.

DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga con **"EL MUNICIPIO"**, a partir de la suscripción del presente contrato a brindar el servicio para la transmisión de 900 Spots Publicitarios, segmentados de lunes a viernes, los cuales serán transmitidos 15 spots diariamente en los distintos horarios; así como 12 entrevistas a servidores públicos del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será del 07 de junio al 07 de septiembre de 2021.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", Se obliga a pagar al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, el importe por concepto del servicio para difundir los spots publicitarios; así como las entrevistas, según se acuerden o autorice el Municipio de Fresnillo, por conducto del Presidente Municipal.



CUARTA.- Por un monto total de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que incluye impuestos, la cual deberá pagarse mediante transferencia electrónica. La cual se realizará mediante abonos mensuales de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar el servicio a la cuenta **CLABE INTERBANCARIA:** propiedad de **CITIBANAMEX** y de la cual es titular el C. **ARMANDO CARRILLO BAÑUELOS**.

QUINTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíen notificación por escrito con ocho (8) días de anticipación, a tal pretensión.

SEXTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

Para el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, incumpla de manera injustificada con el plazo pactado para la entrega del servicio, se establece una pena del 30% del valor de la presente operación.

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** firman por duplicado en la fecha y lugar indicados a los 02 días del mes de Junio del año 2021.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. ARMANDO CARRILLO BAÑUELOS

"EL MUNICIPIO"

LIC. MARTÍN ALVAREZ CASIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. AURORA DEL ROCÍO ÁVILA ROMAN
SÍNDICA MUNICIPAL